

## Resolución Gerencial Territorial

### N°128-2024-GRSM/GTBM-T

EXP. 021-2024343351

Tarapoto, 15 de julio de 2024.

#### VISTO:

El Informe Legal N° 124-2024-GRSM/GTBM-T/AOL, de fecha 15 de julio el año 2024, con expediente N° 021-2024381534, haciendo un total de cincuenta y tres (53) folios útiles, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias aprobadas mediante Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, en el numeral 15.1 del artículo 15 de la ley de contrataciones del estado, señala que la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar el cuadro de necesidades, los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones; y en el numeral 15.2, del mismo artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”.

**Que**, el artículo 6° Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, señala que para el PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de 05 días de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.



**Que**, en la duodécima disposición Complementaria Transitoria, señala que para elaborar el Plan Anual de Contrataciones correspondientes al año 2023, cada área usuaria de las entidades determina sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarias a ser convocados en función a sus metas institucionales, así mismo, los órganos encargados de las contrataciones en coordinación con el área usuaria deben determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultorías de obras y ejecución de obras, mediante directiva de OSCE establece los otros aspectos referidos al Plan Anual de Contrataciones.

**Que**, de conformidad con el Art. 41 del Reglamento (Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF), de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.

**Que**, conforme a lo prescrito en el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el Numeral 7.6, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero del 2019, se establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE".

**Que**, Nota Informativa N° 125 -2024-GRSM/GTBM-T/OADM de fecha 10 de julio del año 2024, La Oficina de administración de la GTBM-T, solicita al Gerente Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, la **Tercera Modificación** del **Plan Anual De Contrataciones - PAC 2024, de la GTBM-T**, por inclusión del procedimiento de selección, Adjudicación simplificada para la ejecución del IOARR: CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE DMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI N° 2588207 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, desagregado según detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 834,050.60</b>
<b>Gastos Generales</b>	8.36%	S/ 69,710.00
<b>Utilidad</b>	10.00%	S/ 83,405.06
<b>SUB TOTAL (ST=CD+GG+UTI)</b>		<b>S/ 987,165.66</b>
<b>IGV</b>	18.00%	S/ 177,689.82
<b>COSTO DE OBRA (CO=ST+IGV)</b>		<b>S/ 1'164,855.48</b>

**Que**, con Informe Legal N° 124-2024-GRSM/GTBM-T, de fecha 15 de julio del año 2024, con expediente N° 021-2024381534, la Oficina de Asesoría Legal, recomienda de manera favorable que es **PROCEDENTE** aprobar la **Tercera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2024 en la Gerencia Territorial Bajo Mayo. Incluyendo a los procedimientos de selección descritos en el cuadro del párrafo anterior.





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

## GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### QUE:

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**, Visto de la Oficina de Asesoría Legal, El Director de Infraestructura, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, La Oficina de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024** de la Gerencia Territorial Bajo Mayo, según Nota Informativa N° 125-2024-GRSM/GTBM-T/OADM de fecha 10 de julio del año 2024, de la Oficina de Administración, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la **INCLUSIÓN** en el Plan Anual De Contrataciones PAC - 2024, de la Gerencia Territorial Bajo Mayo, el procedimiento de selección Adjudicación simplificada para la Ejecución del IOARR: "CONSTRUCCION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y SALA DE USOS MULTIPLES; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 160 EN LA LOCALIDAD MACEDO, DISTRITO DE RUMISAPA, PROVINCIA LAMAS, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"; con CUI N° 2588207, financiado por la fuente de Recursos Determinados, desagregado según detalle:

<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 834,050.60</b>
<b>Gastos Generales</b>	8.36%	S/ 69,710.00
<b>Utilidad</b>	10.00%	S/ 83,405.06
<b>SUB TOTAL (ST=CD+GG+UTI)</b>		<b>S/ 987,165.66</b>
<b>IGV</b>	18.00%	S/ 177,689.82
<b>COSTO DE OBRA (CO=ST+IGV)</b>		<b>S/ 1'164,855.48</b>

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que el área de Logística publique la presente Resolución y el plan Anual de Contrataciones, en el sistema Electrónico de Contrataciones del **SEACE**, dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, en conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 344 -2018-EF**.

**ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR**, en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (**SEACE**), el Acto Resolutivo para validar su registro correspondiente.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, Al área de Logística, y demás órganos estructurados que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**

